

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2237016

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 33.328
SANTIAGO, 07/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Linda Sandra HENRIQUEZ LOPEZ nacida el 17/11/1985 en Peru, pasaporte ordinario 4189628 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería y migracion. Parte Policial N° 4047, dia 11/05/2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Linda Sandra HENRIQUEZ LOPEZ de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$130.915 (ciento treinta mil novecientos quince pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/jhf
[9501-7] 07/06/2010
correl: 7.815

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



Mrs. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Pájicos